

CONTRATO N° CN-JUR-235/21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA, EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

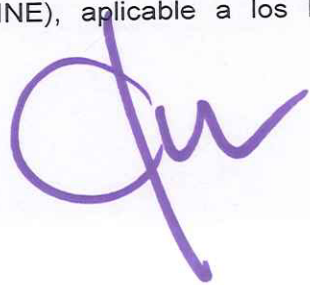

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona física con experiencia en video, grabación y versión estenográfica, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de "EL PRESTADOR".
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

- II.1 Que es una persona física con actividad empresarial, con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]
- II.2 Que conoce los requerimientos objeto del presente contrato y que dispone de los elementos necesarios e idóneos para proporcionar los bienes requeridos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.



CONTRATO N° CN-JUR-235/21

- II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo 2020 RNP: 201509102090075.
- II.5 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de grabación digital y versión estenográfica del "Séptimo Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional", que se llevará a cabo el día 18 de septiembre del año en curso, en la modalidad de servicio virtual, a través de videoconferencia digital, servicio requerido por "EL PRD".

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato es por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más el 16% de impuesto al valor agregado por \$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); importe total a pagar de \$11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición a más tardar el día 30 de septiembre de 2021. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2021.

QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR" se obliga a realizar el servicio encomendado el día 18 de septiembre del año en curso, en la modalidad de servicio virtual a través de videoconferencia digital y entregar la versión estenográfica a más tardar el día 27 de septiembre del 2021.

SEXTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" conviene que, "EL PRD" le deduzca el 30% del monto máximo de los servicios contratados para el caso de incumplimiento en la entrega de bienes objeto del contrato dentro del plazo convenido, así como al cumplimiento forzoso de lo convenido.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" esta obligado a prestar los siguientes servicios:

- Cobertura del evento con una grabadora digital marca Tascam en Archivos MP3.
- Elaboración y revisión de la versión estenográfica de toda la sesión del evento.
- Envío al correo designado de los archivos de Word y de MP3.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna

Servicios de

Estenografía

Profesional

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2021

Cristóbal López Mendoza
Partido de la Revolución Democrática
PRESENTE:

En atención a su amable solicitud, me permito enviarle la cotización por los servicios de grabación digital y versión estenográfica del Séptimo Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a celebrarse el día 18 de septiembre del presente año en la modalidad virtual a través de videoconferencia digital.

El precio cotizado por el evento descrito anteriormente es por día, y por un día son: **\$10,000.- (Diez mil pesos), más IVA: \$1,600.- (Un mil seiscientos pesos). Total: \$11,600.- (Once mil seiscientos pesos)** e incluye los siguientes servicios:

- Cobertura del evento con una grabadora digital marca Tascam en archivos de MP3.
- Elaboración y revisión de la versión estenográfica de toda la sesión del evento.
- Envío al correo designado de los archivos de Word y de MP3, así como el envío de la factura electrónica respectiva. En espera de su respuesta favorable, se despide

Atentamente

Tel. [REDACTED] y Cel. [REDACTED]
[REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]